



Código de generación: 375C12CB-D9A2-42AA-B4CB-C0D6B9E0C17D
Número de control: DTE-03-S006P007-00000000016964
Sello de recepción: 2026CF72854A0F024B439342C500545C913BY6UG

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo
Tipo de transmisión: Transmisión normal
Fecha y hora de generación: 2026-06-23 15:43:32

EMISOR

RECEPTOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 Sucursal San Salvador
NIT: 06142202770023 **NRC:** 3930
Actividad:
 Fabricación de gases industriales
Dirección:
 25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 **Correo:** ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal

Inox Solutions, S.A. De C.V.
NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520
Actividad económica:
 Fabricación de productos elaborados de metal ncp
Dirección:
 4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322143315 **Correo:** finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 53	Vendedor: ELI ANTONIO MARQUEZ ARGUETA	Orden de Compra:	Código de Cliente: 16941
----------------------------	--	-------------------------	---------------------------------

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas	
1	1.00	8260014	Unidad	Recarga de extintor ABC 10 Lbs	\$10.3700	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10.37	
								Suma de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$10.37
								Sumatoria de ventas:			\$10.37
								Impuesto al Valor Agregado			\$1.35
								Sub-Total:			\$11.72
								IVA retenido:			\$0.00
								IVA percibido:			\$0.00
								Retención renta:			\$0.00
								Monto total de la operación:			\$11.72
								Total otros montos no afectos:			\$0.00
								Total a pagar:			\$11.72

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: once dólares con setenta y dos centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones: COD 7 DIAS

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: